

32.

Fusagasugá, 2022-02-28

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**Asunto: ESTUDIO DE LA OFERTA** para el proceso de "**CONECTIVIDAD MÓVIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**"

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 28 de febrero de 2022, remito EVALUACION ECONOMICA de la siguiente oferta Habilitadas Técnica, Jurídica de la Invitación Publica N°016-2022 CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, son: la capacidad Jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

El estudio de estos requisitos otorgará un resultado que podrá ser HABILITADO o INHABILITADO, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II A - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** y el **MODULO III- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes,

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Aplicando la siguiente formula Como se muestra a continuación:

REQUISITOS DE PUNTAJE	FACTORES DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	OFICINA RESPONSABLE
	Evaluación económica	1000 PUNTOS	DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**MENOR VALOR**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE (P)} = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Por lo anterior se procede a realizar la evaluación económica para la presente invitación así:

### 1. COLOMBIAMÓVIL S.A E.S.P

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P	\$19.682	\$ 26.614

$$\text{PUNTAJE (P)} = \left\{ \frac{(1000) \times (19.682)}{19.682} \right\}$$

**P= 1.000 PUNTOS**

### 2. COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	\$ 28.454	\$ 34.099

$$\text{PUNTAJE (P)} = \left\{ \frac{(1000) \times (28.454)}{19.682} \right\}$$

**P= 691,71 PUNTOS**



En resumen, se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	PUNTAJE OBTENIDO
COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P	\$ 19.682	1.000
COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL S.A	\$ 28.454	691,71

**NOTA TÉCNICA N° 01:** El valor de la propuesta económica debe detallar el costo por unidad el cual incluye todos los valores a pagar a que haya lugar.

**NOTA TÉCNICA N° 02:** El valor de **SESENTAY SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$67.870.000,00) M/CTE** debe tomarse como un valor global de monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, y su ejecución se dará de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Bienestar Universitario, conforme a los valores resultantes presentados por el oferente adjudicatario en el Anexo No. 6.- **OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V.** En el caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.

**NOTA TÉCNICA N° 03:** El proveedor deberá contemplar dentro de sus costos, el transporte del bien relacionado.

**NOTA GENERAL:** Para la evaluación económica se tuvo en cuenta el valor unitario de las propuestas antes de impuestos toda vez que las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**

Cordialmente,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional Dirección de Bienes y Servicios  
32.27.4